



**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOYA**

## **Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño**

---

realizada al Programa presupuestario Sanidad  
e Inocuidad Agroalimentaria

**Entidad** | Secretaría de Agricultura y Ganadería

**2018**



## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	29
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	30
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	31
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	31
XI.- Dictamen.....	32
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	34

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria** para el ejercicio fiscal 2018, operado por la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

## **I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

Número de auditoría: 049/2019.

Título de la auditoría: Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018.

Tipo de auditoría: Desempeño.

## **II.- Criterios de Selección.**

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

## **III.- Objetivo.**

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria correspondiente al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

## **IV.- Alcance de la Auditoría.**

Eficacia, Eficiencia y Economía.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La eficacia comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivo y metas establecidos en la MIR del programa y en el PED 2017-2021.

En la eficiencia se revisaron el desarrollo de los programas de trabajo de los componentes de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, la evaluación del control interno, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario y la rendición de cuentas.

Finalmente, en economía se comprobó el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el ejercicio fiscal 2018.

## **V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.**

### **Vertiente: Eficacia.**

#### **Resultado Núm. 01 Con observación.**

**Título del resultado:** Cumplimiento de metas.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, se establecieron 14 indicadores para el Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

De acuerdo con el reporte de avance sobre el grado de cumplimiento de metas correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, en el nivel actividad se estableció una meta de 12 para el indicador de “Porcentaje de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias”, de 4 para “Porcentaje de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosanitaria activa de enfermedades exóticas”, 100 para el “Porcentaje de sitios de inspección con infraestructura y equipos mejorados”, 100 para el “Porcentaje de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas no cuarentenarias” y de 100 para el “Porcentaje de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosanitaria activa de plagas y enfermedades endémicas reglamentadas”. En componente, una meta de 1 al “Índice de estrategias de vigilancia para la detección de plagas y enfermedades exóticas o cuarentenarias”, mientras que el componente “Índice de estrategias de vigilancia para la detección de plagas y enfermedades no cuarentenarias reglamentadas” no se incluyó en el reporte; se estableció, además una meta de 1 para cada uno de los componentes de nivel propósito: “Porcentaje de estatus fitosanitarios en el Estado de Sinaloa que se mantienen”, “Porcentaje de estatus fitosanitarios en el Estado de Sinaloa que se mejoran”, “Porcentaje de estatus zoonosanitarios en el Estado de Sinaloa que se mantienen” y “Porcentaje de estatus zoonosanitarios en el Estado de Sinaloa que se

mejoran, sin embargo no resultan congruentes con la unidad de medida de los mismos al ser porcentajes; en el caso del indicador “Porcentaje de cobertura en la implementación de sistema de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en unidades de producción agrícolas y pecuarias”, tampoco se reportó avance ni alguna meta establecida para el mismo. Por su parte, para el nivel fin se estableció una meta de 1 para el “Índice de estatus fitozoosanitario que se mejoran en el Estado de Sinaloa” y de 100 para la “Tasa de variación de unidades de producción agrícolas y pecuarias, con implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas”.

Por su parte, en el registro sobre el grado de cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, remitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficio SAYG/165/2019, se establecieron metas diferentes para algunos indicadores en los niveles de actividad, propósito y fin, en **incumplimiento** del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece: “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina”.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo reportado mediante el registro sobre el grado del cumplimiento de metas remitido por la entidad fiscalizada, se alcanzaron 7 de las 13 metas establecidas para 14 indicadores en este ejercicio fiscal; correspondientes a los indicadores de nivel actividad 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2, componente 1 y propósito.

En el indicador de actividad 2.3, se indicó haber alcanzado un 0.48% de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosana activa de plagas y enfermedades endémicas reglamentadas. Mientras que, para el indicador de componente 2 “Índice de estrategias de vigilancia para la detección de plagas y enfermedades no cuarentenarias reglamentadas”, no se estableció ninguna meta. En nivel propósito, reportó el 0% en el porcentaje de estatus fitosanitarios en el Estado de Sinaloa que se mejoran y el porcentaje de estatus zoonosanos en el Estado de Sinaloa que se mejoran, a su vez, se reporta haber alcanzado el 12.43% de cobertura en la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en unidades de producción agrícolas y pecuarias. Por otro lado, en el nivel fin se indicó un 0% en el índice de estatus fitozoosanitarios que se mejoran en el Estado de Sinaloa y un 25% en la tasa de variación de unidades de producción agrícolas y pecuarias, con implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas, sin alcanzar la meta establecida de 50 para ambos indicadores. Por su parte, no se reportaron los valores alcanzados en el indicador de nivel componente 2.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, donde se señala que “los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables”; y del artículo 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018 en el que se establece que “En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021”.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió respuesta donde se corroboró que la información no aporta elementos que permita modificar la observación emitida en relación a la confiabilidad en el registro de grado de cumplimiento de metas del Programa; además, para los indicadores de nivel fin reportó avances por debajo de sus metas establecidas, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

**AED-PE-0492019-2018-RE-01-01 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería establezca mecanismos de control que le aseguren la adecuada definición de las metas de los indicadores de desempeño del Programa a fin de contar con información confiable y veraz, que permita la evaluación y mejora continua del Programa en los términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**AED-PE-0492019-2018-RE-01-02 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería considere investigar las causas por las que, en 2018, no alcanzó las metas establecidas para los indicadores de nivel de fin, propósito, de componente 2 y el de actividad 2.3, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y, con base en ello, implemente una estrategia de trabajo que le permita lograr su cumplimiento en posteriores ejercicios, en los términos del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Vertiente: Eficiencia.**

**Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

**Título del resultado:** Vigilancia epidemiológica, de plagas y enfermedades cuarentenarias.

Derivado del análisis de los 4 expedientes de los proyectos del Componente Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias se verificó que todos contaron con el Programa de Trabajo y la autorización del mismo por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante el Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA) donde se establecieron las cantidades solicitadas (oficio de solicitud del recurso), los cuales coinciden con los montos ejercidos que se establecieron en el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del programa y con la Base de Datos de los Beneficiarios remitida por el ente auditado, por otro lado se verificó que todos los programas incluyeron los tipos de proyectos que se establecen para cada uno de los dos conceptos de incentivo de Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados e incentivo de Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados.

Se revisó y confirmó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería asignó recursos a los proyectos que contaban con toda la documentación requerida; Programa de trabajo (Completo), Oficio de Solicitud del Recurso, Validación del Programa de Trabajo por SIMOSICA, Convenio de Aportación y Compromiso, Cierre de Finiquito del año 2017, Oficio de Validación del Organismo Auxiliar por el SENASICA, Acuse del Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA (Organismo auxiliar y representante legal), R.F.C. del Organismo Auxiliar, comprobante de domicilio del Organismo Auxiliar, Acta Constitutiva del Organismo Auxiliar, Poder Notarial del representante legal, R.F.C. del presidente del Organismo Auxiliar, INE del representante legal del Organismo Auxiliar, CURP del representante legal del Organismo Auxiliar, comprobante de domicilio del representante legal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, comprobante de cuenta productiva, factura electrónica, IMSS(Carta del seguro social), a efecto de que los organismos auxiliares, en este caso el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVESIN), el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (CESASIN) y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa A.C. (CEFPPOSIN) pudieran recibir el recurso del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Lo anterior en **cumplimiento** de los artículos 8, 9 y 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 y de los numerales 7.1.2 y 7.2.1 de los Procedimientos administrativos para la gestión de los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

### **Resultado Núm. 03 Sin Observación.**

**Título del resultado:** Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias

La Secretaría de Agricultura y Ganadería acreditó que durante el ejercicio fiscal 2018 todos los incentivos pertenecientes a los 6 proyectos del Componente Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias se ejercieron de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del programa autorizados por la Unidad responsable, pues cada uno de los expedientes que se revisaron contaron con el programa de trabajo y la autorización del mismo por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante el Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA) donde se establecieron las cantidades solicitadas (oficio de solicitud del recurso), cantidad coincidente con el Anexo técnico de ejecución del programa, la base de datos de los beneficiarios remitida por el ente auditado y el acta de cierre del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Presupuesto 2018, correspondiente a la cuenta del FOFAE, en el Estado de Sinaloa. Por otro lado, se verificó que todos los programas incluyeron los tipos de proyectos que se establecen para cada uno de los cuatro conceptos de incentivo de Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas, Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas, Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas y Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

Por último, se revisó y confirmó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería asignó recursos a los proyectos que contaban con toda la documentación requerida; Programa de trabajo (Completo), Oficio de solicitud del recurso, validación del Programa de trabajo por SIMOSICA, Convenio de aportación y compromiso, Cierre de finiquito del año 2017, Oficio de validación del Organismo Auxiliar por el SENASICA, Acuse del registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA (Organismo auxiliar y representante legal), R.F.C. del Organismo Auxiliar, Comprobante de domicilio del Organismo Auxiliar, Acta Constitutiva del Organismo Auxiliar, Poder Notarial del representante legal, R.F.C. del presidente del Organismo Auxiliar, INE del representante legal del Organismo Auxiliar, CURP del representante legal del Organismo Auxiliar, Comprobante de domicilio del representante legal, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, Comprobante de cuenta productiva, factura electrónica, IMSS(Carta del seguro social), a efecto de que los organismos auxiliares, en este caso el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVESIN), el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (CESASIN) y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa A.C. (CEFPPSIN) pudieran recibir el recurso del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Lo anterior en **cumplimiento** de los artículos 11 y 12 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 y de los

numerales 7.1.2 y 7.2.1 de los Procedimientos administrativos para la gestión de los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación.**

##### **Título del resultado:** Campañas Fitozoosanitarias.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería acreditó que durante el ejercicio fiscal 2018 todos los incentivos pertenecientes a los 18 proyectos del Componente de Campañas Fitozoosanitarias se ejercieron de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del programa autorizados por la Unidad responsable, que los expedientes contaron con su programa de trabajo y la autorización del mismo por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante el Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA) donde se establecieron las cantidades solicitadas (oficio de solicitud del recurso) cantidad coincidente con el Anexo Técnico de Ejecución del programa, la base de datos de los beneficiarios remitida por el ente auditado y el Acta de cierre del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Presupuesto 2018, correspondiente a la cuenta del FOFAE, en el Estado de Sinaloa. Por otro lado, se verificó que todos los programas incluyeron los tipos de proyectos que se establecen para cada uno de los tres conceptos de incentivo de Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas, Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas y Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentarias.

Se verificó también que del total de recursos asignados al concepto de prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas (\$102,600 miles de pesos), el 90.96% se destinó a las campañas fitosanitarias en contra el pulgón amarillo del sorgo, el huanglongbing de los cítricos, la mosca de la fruta, el acaro rojo de las palmas, la cochinilla rosada, la leprosis de los cítricos y malezas reglamentadas establecidas como prioritarias (\$93,321.04 miles de pesos).

Lo anterior representó un **cumplimiento** del artículo 16 de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, donde se establecen las consideraciones para la elaboración de los programas de trabajo y las campañas prioritarias para el este concepto.

Por último, se revisó y confirmó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería asignó recursos a los proyectos que contaban con toda la documentación requerida; Programa de trabajo (Completo), Oficio de solicitud del recurso, validación del Programa de trabajo por SIMOSICA, Convenio de aportación y compromiso, Cierre de finiquito del año 2017, Oficio de validación del Organismo Auxiliar por el SENASICA, Acuse del registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA (Organismo auxiliar y representante legal), R.F.C.

del Organismo Auxiliar, Comprobante de domicilio del Organismo Auxiliar, Acta Constitutiva del Organismo Auxiliar, Poder Notarial del representante legal, R.F.C. del presidente del Organismo Auxiliar, INE del representante legal del Organismo Auxiliar, CURP del representante legal del Organismo Auxiliar, Comprobante de domicilio del representante legal, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, Comprobante de cuenta productiva, factura electrónica, IMSS(Carta del seguro social), a efecto de que los organismos auxiliares, en este caso el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVESIN), el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (CESASIN) y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa A.C. (CEFPPSIN) pudieran recibir el recurso del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Lo anterior en **cumplimiento** de los artículos 14, y 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 y de los numerales 7.1.2 y 7.2.1 de los Procedimientos administrativos para la gestión de los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

**Título del resultado:** Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería acreditó que todos los incentivos pertenecientes al componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera se ejercieron durante el ejercicio fiscal 2018 de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del programa autorizados por la unidad responsable, pues cada uno de los 4 expedientes revisados contó con el programa de trabajo y la autorización del mismo por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante el Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA) donde se establecieron las cantidades solicitadas (oficio de solicitud del recurso) cantidad coincidente con el Anexo Técnico de Ejecución del programa, la base de datos de los beneficiarios remitida por el ente auditado y el Acta de cierre del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Presupuesto 2018, correspondiente a la cuenta del FOFAE, en el Estado de Sinaloa. Todos los proyectos del componente en mención pertenecieron al concepto de Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, mientras que en el concepto de Sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal no se registró ningún proyecto.

Por último, se revisó y confirmó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería asignó recursos a los proyectos que contaban con toda la documentación requerida; Programa de trabajo (Completo), Oficio de solicitud del recurso, validación del Programa de trabajo por

SIMOSICA, Convenio de aportación y compromiso, Cierre de finiquito del año 2017, Oficio de validación del Organismo Auxiliar por el SENASICA, Acuse del registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA (Organismo auxiliar y representante legal), R.F.C. del Organismo Auxiliar, Comprobante de domicilio del Organismo Auxiliar, Acta Constitutiva del Organismo Auxiliar, Poder Notarial del representante legal, R.F.C. del presidente del Organismo Auxiliar, INE del representante legal del Organismo Auxiliar, CURP del representante legal del Organismo Auxiliar, Comprobante de domicilio del representante legal, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, Comprobante de cuenta productiva, factura electrónica, IMSS(Carta del seguro social), a efecto de que los organismos auxiliares, en este caso el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVESIN), el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (CESASIN) y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa A.C. (CEFPPSIN) pudieran recibir el recurso del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Lo anterior en **cumplimiento** de los artículos 17 y 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 y de los numerales 7.1.2 y 7.2.1 de los Procedimientos administrativos para la gestión de los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

**Título del resultado:** Proyectos transversales.

En 2018, la Secretaría de Agricultura y Ganadería recibió recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para implementar 12 proyectos transversales, de los cuales 8 fueron para atender emergencias sanitarias relacionadas con la depresión tropical 19-E, la Campaña Nacional contra la Mosca de la Fruta, el manejo fitosanitario del Chapulín *Melanoplus sp* y *Brachistola sp*, la Tuberculosis Bovina y las afectaciones al cultivo de trigo por la Roya de la hoja, Amarilla y el Carbón Parcial; los otros 4 proyectos se gestionaron para divulgación, capacitación, sistemas informáticos y de inteligencia sanitaria respectivamente.

Se verificó que se elaboraron los programas de trabajo de cada uno de los proyectos y que sus expedientes contaron con la autorización por parte del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASICA), Oficio de Solicitud del recurso, validación del Programa de Trabajo por SIMOSICA, Convenio de Aportación y Compromiso, Cierre de Finiquito del año 2017, Oficio de Validación del Organismo Auxiliar por el SENASICA, Acuse del registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA (Organismo auxiliar y representante legal), R.F.C. del Organismo Auxiliar, comprobante de domicilio del Organismo Auxiliar, Acta Constitutiva del Organismo Auxiliar, Poder Notarial del representante legal, R.F.C. del presidente del Organismo Auxiliar, INE del representante legal del Organismo Auxiliar, CURP del representante legal del Organismo Auxiliar,

comprobante de domicilio del representante legal, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, comprobante de cuenta productiva, factura electrónica, IMSS (Carta del seguro social), a efecto de que los organismos auxiliares, en este caso el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa (CESAVESIN), el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (CESASIN) y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa A.C. (CEFPPSIN) pudieran recibir el recurso del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 7, fracción XXVIII del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, y de los numerales 7.1.2 y 7.2.1 de los Procedimientos administrativos para la gestión de los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, donde se establecen los requisitos para gestionar los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

### **Resultado Núm. 07 Con Observación**

**Título del resultado:** Conformación y operación de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

En 2018, la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018, estuvo integrada por el Delegado de SAGARPA en Sinaloa titular y el Subdelegado Agropecuario como suplente; Por el SENASICA el representante Regional, Región I Noroeste como titular y el Representante Estatal, Sinaloa el como suplente; Por el Gobierno del Estado, el Secretario de Agricultura y Ganadería como titular y el Director de Innovación, Sanidad e Inocuidad, el Secretario de Pesca y Acuicultura como titular y el Subsecretario de Acuicultura como suplente; por parte de las instancias ejecutoras, el Presidente del Consejo Directivo del CESAVESIN como titular y el Gerente del CESAVESIN como suplente, el Presidente del Consejo Directivo del CESASIN como titular y el Gerente del CESASIN como suplente, el Presidente del Consejo Directivo del CEFPPSIN como titular y el Gerente del CEFPPSIN como suplente.

Lo anterior en **cumplimiento** al ANEXO IV de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, capítulo décimo De la Comisión y Subcomisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, título TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO SEGUNDO, donde se establece quienes serán los titulares que integrarán la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018, así como sus suplentes.

Con la información contenida en las Actas que proporcionó la SAYG, donde hace constar la operación de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018, se verificó que fueron realizadas siete reuniones de trabajo

de la comisión, la primera de carácter extraordinario para la instalación de la comisión, cuatro ordinarias y dos extraordinarias, a las que asistieron todos los integrantes de la comisión.

Fecha de las reuniones de la comisión realizadas	Carácter de la reunión
6 de Febrero de 2018	Instalación de la comisión
20 de Abril de 2018	Ordinaria
31 de Julio de 2018	Ordinaria
24 de septiembre de 2018	Extraordinaria
25 de Octubre de 2018	Ordinaria
18 de Diciembre de 2018	Extraordinaria
21 de Enero de 2019	Ordinaria

Lo anterior representó un **cumplimiento** al título TRIGÉSIMO SEXTO, donde se establecen como una de las funciones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria efectuar sesiones ordinarias y extraordinarias y al título CUADRAGÉSIMO donde se establece que La Comisión sesionará legalmente con la asistencia de la mayoría simple (50% más uno) de sus integrantes con derecho a voz y voto. Sin excepción, deberá asistir el Representante del SENASICA y en su ausencia, éste nombrará un sustituto que lo supla en el ejercicio de sus funciones.

En el periodo fiscalizado, la comisión se reunió siete veces, la primera reunión fue la correspondiente a la instalación de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria Programa de Sanidad Agroalimentaria 2018 en la que se aprobó el calendario de reuniones, en ésta, se establecieron cinco reuniones las cuales fueron programadas con fecha del 17 de abril, 17 de julio y 16 de octubre de 2018 y 7 de enero de 2019 las cuales fueron de carácter ordinario, y una de carácter extraordinario el día 18 de diciembre de 2018; a su vez, se tiene que ninguna de las reuniones fue realizada conforme al calendario establecido por la comisión.

Lo anterior en **incumplimiento** con el título TRIGÉSIMO NOVENO del Anexo IV Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, donde se establece que “la comisión se reunirá de manera ordinaria trimestralmente, los meses de abril, julio, octubre y enero en un lapso no mayor a 15 días naturales posteriores al fin de trimestre previa convocatoria que será emitida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario o su equivalente.”

Las convocatorias de carácter extraordinario emitidas fueron realizadas en los días 17 de septiembre y 14 de diciembre de 2018, en **cumplimiento** a lo establecido en el título CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, donde se establece que “para la celebración de sesiones extraordinarias, la convocatoria se expedirá cuando menos con dos días naturales de anticipación, indicando sede, fecha, lugar y hora de la misma, acompañándose del orden del día”.

Al término de cada sesión realizada se levantó el acta correspondiente haciendo constar los puntos analizados, acuerdos y compromisos generados, sin embargo, solo en la segunda acta de reunión ordinaria de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018 presentó anexa la lista de asistencia, lo anterior en **incumplimiento** al título CUADRAGÉSIMO CUARTO donde se hace mención de que “al término de las sesiones se levantará el acta respectiva (...) ; agregándose la lista de asistencia que deberá contener los nombres y firmas autógrafas de los miembros asistentes”;

Las actas de sesión contienen: lugar, fecha, hora de inicio y terminación de sesión, documentación presentada en la comisión, acuerdos generados, declaraciones que solicitaron incluir los integrantes de la comisión, así como las recomendaciones, declaraciones y conclusiones alcanzadas, esto en **cumplimiento** al título CUADRAGÉSIMO SEXTO.

Se verificó que en la plataforma SIMOSICA se publicaron tres actas de carácter extraordinario, observándose que el registro no coincide con las dos actas de reuniones extraordinarias proporcionadas por el ente. A su vez, el acta de la sesión del primer trimestre fue publicada el día 7 de noviembre de 2018; el acta del segundo y tercer trimestre, así como el acta de la primera reunión extraordinaria fueron publicadas el día 19 de diciembre de 2018; el acta correspondiente al cuarto trimestre y las actas de la segunda y tercera reuniones extraordinarias se publicaron el día 13 de marzo de 2019, esto en **incumplimiento** con el Título TRIGÉSIMO SEXTO, fracción XI, donde se establece el “informar y remitir a las Unidades Responsables del SENASICA, a través de su Representante, las actas de Sesión de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en formato electrónico PDF, en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la realización de cada una de las sesiones”.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió respuesta donde el posicionamiento de la entidad fiscalizada se orientó a exponer las razones por las cuales no pudo cumplir con los plazos establecidos para la realización de las reuniones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en el ejercicio 2018. Asimismo, se remitieron las listas de asistencia correspondientes a las Actas de las reuniones realizadas los días 20 de abril, 24 de septiembre y 18 de diciembre del año 2018, sin embargo, no se pudo corroborar la elaboración de las listas de asistencia de las reuniones efectuadas el 6 de febrero, 31 de julio, 25 de octubre de 2018, así como la del 21 de enero de 2019.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió un oficio enviado al representante estatal fitozoosanitario y de inocuidad agropecuaria y acuícola del SENASICA, en el que se le solicita el envío en tiempo y forma de las actas generadas de cada una de las reuniones realizadas por la comisión; a su vez, el ente fiscalizado argumenta que la misma responsabilidad está asignada a la misma dependencia federal.

Derivado de lo expuesto anteriormente, **persiste el estatus de la observación.**

**AED-PE-0492019-2018-RE-07-03 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería establezca una actividad de control que le asegure cumplir con las disposiciones y plazos establecidos para programar, emitir las convocatorias y celebrar las reuniones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en los términos de los títulos TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, del Anexo IV de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

**AED-PE-0492019-2018-RE-07-04 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implemente un mecanismo de control que le asegure la adecuada elaboración e integración de las actas de cada una de las reuniones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, en los términos del título CUADRAGÉSIMO CUARTO, del Anexo IV, de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resultado Núm. 08 Con Observación**

**Título del resultado:** Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

El eje estratégico I. Desarrollo Económico alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021 incluye los temas 3. Agricultura sustentable y 4. Ganadería rentable y sustentable. El objetivo 3. Blindar el estatus zoonosanitario del Estado, cumpliendo con las normas mexicanas y alcanzando los estándares de los mercados internacionales que demandan productos agrícolas.

El Programa presupuestario (Pp) fue alineado con la estrategia 3.1 Promover acciones para mantener el estatus sanitario del Estado ante las instituciones normativas nacionales e internacionales; 3.2 Reforzar las herramientas y la organización del sistema de sanidad agrícola en el Estado; y las estrategias 3.1 Promover acciones para recuperar el estatus sanitario del Estado ante las instituciones normativas nacionales e institucionales, y 3.2 Reforzar las herramientas y la organización del proceso de sanidad pecuario en el Estado, ambas estrategias corresponden al objetivo 3 del tema 4, objetivo que no se encuentra incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En términos generales:

- La ficha de identificación de la MIR se encuentra alineada al PED 2017-2021; sin embargo, dentro de los objetivos establecidos solo hace mención al correspondiente al tema 3,

haciendo falta el relacionado con el tema 4, ya que, en el apartado de estrategias, 2 de las que se incluyeron son derivadas del tema 4. Ganadería rentable y sustentable.

- Con referencia al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario 2017-2021 y los Objetivos estratégicos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en la caratula de la MIR no se presenta la alineación que se tiene con estos documentos.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 2 del Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el que se establece que “en los términos del artículo 7° de la Ley de Planeación, las dependencias de la administración pública deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo”.

La selección de alternativa y la estructura analítica no corresponden en su totalidad al árbol del problema y de objetivos remitidos por la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Para la elaboración de la MIR del Pp Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, la SAYG desarrolló el diseño correspondiente al árbol del problema, el cual no cumple con los elementos mínimos ni la sintaxis para la expresión del mismo (población o área de enfoque, problema central y magnitud del problema), a su vez, al analizar el árbol de objetivos, la cadena de medios-objetivos- fines no corresponden a la cadena causas- problemas-efectos planteados en el árbol de problemas, ya que los problemas enunciados como situaciones negativas no se encuentran redactados como condiciones positivas de futuro deseado o estado alcanzado en el árbol de objetivos.

En **incumplimiento** numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se indica la sintaxis y los elementos mínimos que se deben establecer en la expresión del problema son: “1. Población o área de enfoque; 2. Descripción de la situación o problemática central; y 3. Magnitud del problema: línea base”; la definición del objetivo donde se menciona que “Se construye un árbol de objetivos partiendo del árbol del problema, buscando una solución para cada uno de los recuadros de dicho árbol y redactándolo de una manera positiva.”

La estructura analítica presenta como “efectos” la “Baja competitividad de la producción agropecuaria” en el árbol del problema; como “fines” una “mayor competitividad de la producción agropecuaria” en el árbol de objetivos; y en la columna de objetivos de la MIR a nivel “fin” “contribuir a la competitividad de los productos agropecuarios del estado mediante un Estatus fitozoosanitario libre y/o controlado de plagas y enfermedades”, sin embargo, lo mencionado anteriormente no se presenta en ninguno de los árboles.

Por tanto, no corresponde el problema central con el diseño del árbol del problema ni con la columna de objetivos de la MIR; de la misma manera, se encuentra la magnitud del problema y la métrica de la solución en relación al árbol del problema y árbol de objetivos,

respectivamente, datos que no se presentan en los árboles; con referencia a los “medios” se tienen dos que no se incluyeron en el árbol de objetivos, sino en el árbol que se incluye en la selección de alternativas; se repiten el medio M1.2 para las causas C1.2 y C1.3 y para el medio M2.1 y M2.2 se presenta la misma causa C2.1; con referencia a los componentes y actividades que presenta la estructura analítica en la columna de objetivos de la MIR, ninguna de las señaladas corresponde a la MIR publicada en la LlyPEES 2018.

Lo anterior, en **incumplimiento** numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Estructura Analítica del Programa presupuestario de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se indica que la “la Estructura Analítica del Programa presupuestario es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos”.

En términos generales en la Lógica Vertical de la matriz de indicadores para resultados, los cinco objetivos de nivel actividad presentan una relación “causa-efecto” con los dos objetivos de nivel componente, éstos reflejan los bienes y servicios que otorga el Programa; en el nivel propósito se definió el área de enfoque y el resultado a ser logrado, no obstante, no se apegó completamente a la sintaxis sugerida en la Metodología del Marco Lógico.

En el nivel fin se estableció la contribución del Pp al objetivo de desarrollo a lograr en el mediano o largo plazo, por lo que la lógica vertical resulta adecuada al permitir verificar la relación causa-efecto en todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En **cumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Análisis de la Lógica Vertical y Resumen Narrativo de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz” y “En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados”, respectivamente.

Se identificaron riesgos que se encuentran dentro de la gestión del programa (A2.1) y supuestos repetidos en el nivel actividad (A1.1 y A2.2) y el nivel componente (C1 y C2) respectivamente esto en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Supuestos, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “Cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa” y “los Supuestos que se incorporan a la MIR están fuera del ámbito de gestión del equipo que ejecutará el programa”.

En el análisis de la Lógica Horizontal de la MIR se tiene que se establecieron 14 indicadores, dos a nivel fin, cinco a nivel propósito, dos a nivel componente y cinco a nivel actividad; los de nivel fin se consideran inadecuados para medir la contribución del Programa al objetivo de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria, que en el árbol del objetivo estableció como “Lograr el acceso y competitividad en los mercados nacionales e internacionales de los productos agropecuarios del Estado de Sinaloa”; a nivel propósito sus indicadores resultan adecuados para valorar el cambio producido en el área de enfoque que puede atribuirse a la operación de este programa, respectivamente; a nivel componente resultan adecuados para la medición de la generación y/o entrega de los bienes y servicios de este Programa; y para el nivel actividad se consideran adecuados para la medición de los objetivos a los que se les relacionó, al permitir la valoración de la gestión de los procesos para la generación de los bienes y servicios de este programa.

Los medios de verificación que establece la Secretaría de Agricultura y Ganadería en los 14 indicadores no son adecuados, ya que no permiten establecer de forma clara y específica las fuentes de información que se deberán consultar para realizar el cálculo del indicador.

Debido a lo anterior se determina que la Lógica Horizontal de la MIR del Pp Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018 es inadecuada al no permitir medir el avance en el logro de los objetivos y proporcionar información para monitorear y evaluar los resultados del programa, un **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Análisis de la Lógica Horizontal, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9 de las 14 fichas técnicas de los indicadores cuentan con los elementos mínimos para su construcción y corresponden a lo publicado en la LlyPEES 2018; 5 presentan incongruencias en la información que contienen algunos elementos con respecto al contenido de la MIR publicada en la LlyPEES 2018, como lo son el indicador 1 del nivel Fin, indicador 1 y 5 de nivel propósito, nivel de objetivo del componente 2 y el método de cálculo de la actividad 1.1.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, elementos del indicador, dimensión a medir, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “Según el aspecto del logro de los objetivos que miden, se distinguen las siguientes dimensiones de indicadores: eficacia, eficiencia, calidad y economía”.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió respuesta donde se corroboró que la información proporcionada por el ente no modifica la observación emitida, el rediseño de la MIR del Programa para el periodo que se audita no puede utilizarse debido a que dicho ejercicio ya se cerró. Su respuesta no aporta evidencia que atienda el origen de las observaciones generadas durante el ejercicio 2018, corregirlas

y evitar que se vuelvan a presentar es un proceso que se buscara lograr con la atención a las recomendaciones, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

**AED-PE-0492019-2018-RE-08-05 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería analice las causas por las que los diseños del árbol de problemas y el de objetivos tuvieron deficiencias y, con base en ello, pueda elaborarlos en apego a lo que establece la Metodología del Marco Lógico, en los términos del numeral IV 2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-PE-0492019-2018-RE-08-06 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería elabore la Estructura Analítica de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico y en congruencia con el diseño de los árboles del problema y de objetivos del programa presupuestario, en los términos del numeral IV 2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Estructura Analítica del Programa presupuestario de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-PE-0492019-2018-RE-08-07 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería lleve a cabo un análisis de los supuestos correspondientes a los indicadores de todos los niveles de la MIR del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, que le permita modificarlos y adecuarlos en los términos del Numeral IV. 2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-PE-0492019-2018-RE-08-08 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería desarrolle estrategias para atender las deficiencias de los indicadores y medios de verificación incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, a fin de contar con parámetros que reflejen los cambios vinculados con su operación, dar seguimiento y evaluar sus resultados, en términos del numeral IV. 2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-PE-0492019-2018-RE-08-09 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería establezca mecanismos encaminados a que se garantice que las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria contaran con los elementos mínimos para su elaboración, en los términos del numeral IV. 2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, elementos de indicador, dimensión a medir, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## Resultado Núm. 09 Con Observación

**Título del resultado:** Evaluación del control interno.

Durante el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Agricultura y Ganadería no acreditó la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa en la Institución, pues no se remitieron el oficio de designación de coordinador de control interno y de los enlaces; el oficio de designación de enlaces para los procesos prioritarios; las actas de sesiones del comité de control y desempeño institucional; el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos; los reportes de avances trimestral del PTAR; el reporte anual del comportamiento de los riesgos; y la metodología para la administración de riesgos.

Lo anterior en **incumplimiento** de los numerales 4. Designación de Coordinación de Control Interno y Enlaces, 10. Responsabilidades y funciones, fracción II. Del titular y la administración de la institución, inciso c, fracción III. Del Coordinador de Control Interno, inciso h y f, fracción V. Del enlace de administración de riesgos institucionales, 11. De la evaluación del SCII, 13. De la presentación del Informe Anual, 14. De los apartados que lo integran, 16. Integración del PTCI y acciones de mejora, 17. Actualización del PTCI, 18. Reporte de avances trimestral del PTCI, 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador, 20. Contenido del Informe de Resultados y criterios para su elaboración, 22. Inicio del proceso de Administración de Riesgos, fracción VI. Mapa de riesgos, 23. Formalización y etapas de la metodología, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y 28. Reporte de avances trimestral del PTAR, 31. Del Reporte anual de comportamiento de los riesgos, 33. De la Integración del Comité, 42. Del tipo de sesiones y periodicidad y 52. Requisitos del acta.

Además, con el objetivo de verificar la implementación de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno se le aplicó un cuestionario al ente auditado, la Secretaría de Agricultura y Ganadería acreditó el cumplimiento de 2 de las 15 preguntas remitiendo la información correspondiente; las otras 13 no contaron con la evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de elementos de control interno. Derivado de lo anterior, en general la institución no acreditó que se implementaron los elementos de ambiente de control; administración de riesgos;

actividades de control; información y comunicación y supervisión, lo anterior en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió respuesta donde se corroboró que durante el desarrollo de la auditoría se designó al Coordinador de Control Interno, a los enlaces de control interno, y se llevó a cabo la integración del Comité de Control y Desempeño Institucional, correspondientes a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, sin embargo todos éstos correspondientes al ejercicio 2019, por lo que no se pudieron considerar para la solventación de las observaciones que se señalaron respecto al ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, no mostró evidencia de haber elaborado el informe anual que guarda el sistema de control interno institucional, el programa de trabajo de control interno, los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno, el informe de resultados, la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos, la matriz de administración de riesgos, el programa de trabajo de administración de riesgos, los reportes de avances trimestral del PTAR, el reporte anual del comportamiento de los riesgos y la metodología para la administración de riesgos; ni de la implantación de los elementos de ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control e información, comunicación y supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

#### AED-PE-0492019-2018-RE-09-10 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería adopte estrategias para que se cumpla con las disposiciones que deben observarse para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; en los términos de Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

#### AED-PE-0492019-2018-RE-09-11 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería instrumente mecanismos encaminados a que se garantice contar con el diseño e implementación adecuada, de los principios establecidos en las Normas Generales de Control Interno, a fin de que se pueda tener una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, el respaldo de la integridad, el comportamiento ético de los servidores públicos, y la consolidación de los procesos de rendición de cuentas y de transparencia; en los términos establecidos en el Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se

emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Resultado Núm. 10 Con Observación**

**Título del resultado:** Transparencia y rendición de cuentas.

En 2018, la Secretaría de Agricultura y Ganadería acreditó el haber informado 8 de las 9 obligaciones revisadas, siendo ellas, la estructura orgánica; las facultades de cada área; el marco normativo aplicable; los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; las metas y objetivos de las áreas; y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, la Secretaría de Agricultura y Ganadería difundió en el portal de transparencia los avances y resultados físicos y presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2018.

Por otro lado, no se publicó toda la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; en **incumplimiento** de las fracciones XLII, XLIII y XLIV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa donde se establece que “los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda”: (...) “los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos”; “La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que deberá contener lo siguiente: (...) l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, m) Formas de participación social; y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Asimismo, dentro del portal Armonización Contable del Gobierno del Estado de Sinaloa, específicamente para el Programa presupuestario de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (<http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx>), la Secretaría de Agricultura y Ganadería acreditó haber difundido los avances y cumplimiento de metas durante el ejercicio fiscal 2018, sin embargo solo los correspondientes al cuarto trimestre, en **incumplimiento** con los artículos 51 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 64 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado

de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, donde se dispone que: “La Secretaría verificará trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán enviar a más tardar 10 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los avances programático presupuestal correspondientes.”

Finalmente, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó los avances financieros correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018, durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018, en **cumplimiento** con la cláusula DECIMOTERCERA, fracción XXI, del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018, donde se establece: “Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos (...)”.

**Informes de avances financieros correspondientes al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018**

Contenido	Enlace
Informe de avance financiero presupuesto 2018, Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Primer trimestre.	<a href="https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11191/INFORME%20AV.%20FIN.%2031%2003%202018%20MARZO%201ER%20TRIMESTRE.pdf">https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11191/INFORME%20AV.%20FIN.%2031%2003%202018%20MARZO%201ER%20TRIMESTRE.pdf</a>
Informe de avance financiero presupuesto 2018, Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Segundo trimestre.	<a href="https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11191/INFORME%20AVANCE%20%20FINANCIERO%2030%2006%202018%20JUNIO%202DO%20TRIMESTRE.pdf">https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11191/INFORME%20AVANCE%20%20FINANCIERO%2030%2006%202018%20JUNIO%202DO%20TRIMESTRE.pdf</a>
Informe de avance financiero presupuesto 2018, Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Tercer trimestre.	<a href="https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11475/Avance%20Financiero%20%203er.trimestre%202018.pdf">https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11475/Avance%20Financiero%20%203er.trimestre%202018.pdf</a>
Informe de avance financiero presupuesto 2018, Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Cuarto trimestre.	<a href="https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11512/SIN%20Avance%20Fin.%20Concurrencia%204Trim%202018%20Dic3118.pdf">https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11512/SIN%20Avance%20Fin.%20Concurrencia%204Trim%202018%20Dic3118.pdf</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información obtenida en la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. <http://sayg.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-agricultura-y-ganaderia-sayg/>

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió respuesta donde se corroboró que se cumplió con las fracciones XLII y XLIV, del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa; sin embargo, respecto a la fracción XLIII, el posicionamiento de la entidad se orienta a que se omitió de manera involuntaria la publicación de dicha información. Por su parte, la entidad fiscalizada remitió un oficio dirigido al titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha del 19 de septiembre, en el cual se hace mención de entregar la información correspondiente a los avances al primer y segundo trimestre de los proyectos del ejercicio 2018 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, donde se incluyen como anexos los avances programáticos de los proyectos: “001 Programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria”, “001 preservar y acrecentar los niveles de sanidad pecuaria”, y “017 Sanidad e inocuidad agroalimentaria (FOFAE)”; sin embargo, la fecha de entrega excede los plazos establecidos para la entrega la información mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

**AED-PE-0492019-2018-RE-10-12 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implemente un mecanismo de control que le permita atender sus obligaciones de transparencia, en los términos de la fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**AED-PE-0492019-2018-RE-10-13 Recomendación.**

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería establezca una actividad de control que le asegure la generación de los Informes de Avance trimestral con la información programática presupuestal del programa, en los términos de los artículos 51 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 64 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Vertiente: Economía.**

**Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada.**

**Título del resultado:** Análisis del ejercicio de los recursos públicos.

Mediante el oficio SAYG/165/2019, la entidad fiscalizada remitió los contratos de las cuentas bancarias utilizadas para el programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el ejercicio 2018, con excepción de la cuenta no. 594312273, de la que se remitieron los estados de cuenta correspondientes de abril de 2018 a marzo de 2019. Se verificó que se utilizó la cuenta fiduciaria no. 594372264 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018” en el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple (Grupo Financiero Banorte), para radicar los recursos asignados al programa presupuestario mediante el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018 en el Estado de Sinaloa, mientras que para la erogación de los recursos asignados para cada uno de los componentes y programas de trabajo incluidos en el mismo documento se utilizó la cuenta fiduciaria no. 594372273, “Pagadora de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018”, en el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple (Grupo Financiero Banorte), esto en **cumplimiento** de la cláusula QUINTA, del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018, donde se establece: “(...)Las aportaciones que las “PARTES” destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del “FOFAE” que para cada ejercicio fiscal se apertura, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás disposiciones aplicables.(...)”, y de la cláusula séptima del ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 en el Estado de Sinaloa, donde se indica: “Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico”.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el listado de los 44 Proyectos de trabajo que se llevaron a cabo con recursos financieros destinados para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante el ejercicio 2018, se incluyeron 18 proyectos para el componente de Campañas Fitozoosanitarias, 4 para el componente de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, 6 para el componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias, 4 para el componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y 12 para los Proyectos transversales y emergencias sanitarias, en **cumplimiento** de la Cláusula TERCERA, del ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE SINALOA, que establece: “Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA, previstos en el artículo 3 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados para su ejecución y operación en el Estado de Sinaloa, a través de los componentes: I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias; II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias; III. Campañas Fitozoosanitarias, y IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; y de la cláusula DÉCIMO TERCERA del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018, que especifica que: “IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte durante esté y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;”.

Por otro lado, la entidad fiscalizada también remitió el cierre físico financiero del Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018, adjunto al “Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Presupuesto 2018, correspondiente a la cuenta del FOFAE, en el Estado de Sinaloa”:

Cierre y finiquito del ejercicio 2018 Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Programa	Convenio y/o Asignado			Radicado Aportación al FOFAE			Devengado			Pagado		
	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	279,700,000	10,000,000	289,700,000	271,420,880	10,000,000	281,420,880	289,700,000	9,966,448	299,666,448	270,861,480	10,000,000	280,861,480

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficio SAYG/165/2019.

Se registraron recursos radicados hasta el cierre del finiquito financiero de \$281,420,880, mientras que la cantidad de \$299,666,448 se encontraban devengados y la cantidad de \$280,861,480 como pagados, esto en **cumplimiento** de la cláusula DECIMOTERCERA, del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018, fracción III: “III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del “FOFAE”; fracción V: “Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;” y fracción XXII: “Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”.

A su vez, la entidad fiscalizada remitió el cierre de los recursos ejercidos para los gastos de operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018, representando en total, los \$5,358,910 correspondientes a los Gastos de Operación de origen federal y de origen estatal, I, un 1.88% de los \$281,420,000 radicados al FOFAE destinados al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018, en **cumplimiento** con el artículo 21 del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, que indica que: “De los recursos asignados a los Componentes de los Programas de Fomento a la Agricultura; Productividad y Competitividad Agroalimentaria; Fomento Ganadero; Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; Apoyos a la Comercialización; Apoyos a Pequeños Productores; y de Concurrencia con las Entidades Federativas, se destinará hasta un 5% para gastos de operación, con cargo a los recursos autorizados a cada uno (...)” y de la CLÁUSULA SEGUNDA del ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE SINALOA, donde se establece que: “De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del “PROGRAMA”.

Asimismo, se registraron las siguientes cantidades para la ejecución de los proyectos transversales y de emergencias sanitarias, incluidos en el Programa, para el ejercicio 2018:

Componente	Proyecto	Anexo Técnico	Reportado a la Campaña	Recursos Ejercidos	% de los recursos reportados a la campaña respecto al presupuesto total radicado	% respecto del presupuesto total radicado establecido en el Anexo Técnico.
Proyectos Transversales	Capacitación	\$5,314,300.00	\$5,314,300.00	\$5,314,300.00	1.88%	2%
	Divulgación	\$3,985,725.00	\$3,985,725.00	\$3,985,725.00	1.41%	1.5%

	Sistema informático	\$3,985,725.00	\$3,985,725.00	\$3,985,725.00	1.41%	1.5%
	Inteligencia Sanitaria	\$2,657,150.00	\$1,733,160.40	\$1,693,293.87	0.61%	1%
	Totales Proyectos Transversales	\$15,942,900.00	\$15,018,910.40	\$14,979,043.87	5.31%	6%
Emergencias Sanitarias	Emergencia implementación de acciones sanitarias en materia acuícola, derivadas de la afectación provocada por la depresión tropical 19-E en Sinaloa.	\$4,544,951.00	\$4,544,951.00	\$4,544,951.00	1.61%	4%
	Emergencia implementación de acciones sanitarias en materia pecuaria, derivadas de la afectación provocada por la depresión tropical 19-E en Sinaloa.	\$4,544,951.00	\$4,544,951.00	\$4,483,172.28	1.61%	4%
	Emergencia implementación de acciones sanitarias en materia agrícola, derivadas de la afectación provocada por la depresión tropical 19-E en Sinaloa.	\$4,544,950.00	\$4,544,951.00	\$4,544,950.00	1.61%	4%
	Emergencia Campaña Nacional Contra la Mosca de la Fruta.	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$5,999,483.00	2.13%	4%
	Emergencia Sanitaria del Cultivo de Trigo contra la Roya de la Hoja, Roya Amarilla y Carbón Parcial del Trigo.	\$12,000,000.00	\$8,345,000.00	\$8,341,450.00	2.96%	4%
	Emergencia para el Manejo Fitosanitario contra Chapulín Melanoplus sp. Y Brachystola sp.	\$2,160,000.00	\$2,160,000.00	\$2,159,997.96	0.76%	4%
	Emergencia Acciones para reforzar la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina en el Estado de Sinaloa. (Estatal).	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00	\$1,030,800.00	0.62%	4%
	Reforzar Acciones de la Campaña Nacional contra la tuberculosis Bovina. (Federal).	\$6,590,000.00	\$6,590,000.00	\$6,553,283.78	2.34%	4%
<b>Total Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018</b>	\$289,700,000.00	\$281,420,880.00	\$280,861,480.00			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficio SAYG/165/2019.

En el caso del proyecto de Capacitación, representó el 1.88% del presupuesto radicado, respecto del 2% establecido en el anexo técnico, los proyectos de Divulgación y Sistema Informático, 1.41% cada uno de ellos, respecto del 1.5% establecido, mientras que el proyecto de Inteligencia Sanitaria, éste representó el 0.61%, esto respecto al 1% establecido en el anexo, mientras que en el caso de las emergencias sanitarias, ninguna de los 8 proyectos sobrepasaron el 4% establecido como máximo en el Anexo Técnico de ejecución, en **cumplimiento** del artículo 7, fracción XXVIII, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, que establece: “Se destinará el 10% de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia: Sistema informático 1.5%, divulgación 1.5%, capacitación 2%, Inteligencia Sanitaria 1% y emergencias sanitarias el 4%, para lo cual el SENASICA por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del SIMOSICA”.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió mediante los numerales 30.1 y 30.2, las Actas de Cierre Operativo Físico-Financiero al 31 de diciembre del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio 2018 en el Estado de Sinaloa y de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Presupuesto 2018, correspondiente a la cuenta del FOFAE, en el Estado de Sinaloa, sin embargo, ninguna de estas dos actas contó con los Comprobantes de las cuentas bancarias específicas o subcuentas específicas utilizadas para la administración de los recursos del Programa y de sus componentes con saldo en ceros según su caso ni con la relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentran en proceso, en **incumplimiento** con la cláusula SÉPTIMA del ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE SINALOA, que establece: “(...) De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan: 1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios; 2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso a la “TESOFE”; 3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, 4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos. Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175, 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan: 1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso; 2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”; 3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA” y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y 4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados en la “TESOFE”.

De acuerdo al reporte, en el ejercicio 2018 se reintegraron \$537 correspondiente al reintegro de Gastos de Operación de recursos de origen federal y \$33,552 de origen estatal, resultando en un total de \$34,089; asimismo, acreditó haber reintegrado los \$537, a través de una Carta de Instrucción no. 0543/18 emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, donde se le solicita al Gerente Jurídico Fiduciario del FOFAE, se realice el reintegro por la misma cantidad a la Tesorería de la Federación, identificándose con la línea de captura no. 0018ACKZ843748451401; en **cumplimiento** de la cláusula VIGESIMOSEGUNDA del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018, que establece: “El “GOBIERNO DEL

ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la “SAGARPA” sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento”.

Reintegros a la TESOFE Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018

Concepto.	Reintegrados a la TESOFE.	Línea de captura
Reintegro Gastos de Operación SAGARPA	\$537.00	0018ACKZ843748451401

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficio SAYG/165/2019.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió respuesta donde se corroboró que la entidad fiscalizada remitió los estados de cuenta de las cuentas bancarias utilizadas para el Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el ejercicio 2018; asimismo, remitió los anexos del cierre finiquito del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria al 31 de diciembre de 2018, incluido, además, el listado de los beneficiarios del programa presupuestario, donde se incluyen los organismos auxiliares que se consideraron como beneficiarios en concordancia con el posicionamiento emitido por parte de la entidad fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto, **cambia el estatus de la observación a solventada.**

## VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería, para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 05 de fecha 05 de julio de 2019, remitió el oficio número SAYG/429/2019 de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 11, quedando sin solventar los resultados con observación 01, 07, 08, 09 y 10.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### **VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria que respalda el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018.
2. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería elaboró los programas de trabajo considerando los criterios establecidos para el componente Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias y que los incentivos fueron en cumplimiento de los mismos.
3. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería elaboró los programas de trabajo considerando los criterios establecidos para el componente Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias y que los incentivos entregados fueron en cumplimiento de los mismos.
4. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería elaboró los programas de trabajo considerando los criterios establecidos para el componente de Campañas Fitozoosanitarias y que los incentivos entregados fueron en cumplimiento de los mismos.
5. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería elaboró los programas de trabajo considerando los criterios establecidos para el componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y que los incentivos entregados fueron en cumplimiento de los mismos.
6. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería elaboró los programas de trabajo considerando los criterios establecidos para los Proyectos transversales y que los incentivos entregados fueron en cumplimiento de los mismos.
7. Verificar la conformación y operación de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en el ejercicio 2018.
8. Verificar las etapas de la Metodología del Marco Lógico utilizadas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el ejercicio 2018.
9. Evaluar el control interno con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
10. Verificar que, en 2018, la Secretaría de Agricultura y Ganadería haya generado y publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas correspondientes al Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2018.

11. Verificar la administración, radicación y ministración de los recursos financieros del programa presupuestario “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, destinados a la implementación de mecanismos de administración de riesgos con el objetivo de mantener y mejorar los estatus sanitarios de zonas donde se combaten plagas y enfermedades que afectan la producción agroalimentaria en el ejercicio fiscal 2018.

### **IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.**

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	1	0	0	1	2
Eficiencia	9	5	0	4	11
Economía	1	0	1	0	0
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>13</b>

### **X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

MC Hermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, L.E. Silvia Alejandra Pineda Prado, L.E. Alix Amairany Terrazas Payán; Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico, Supervisora de Auditoría y Auditora de Cuenta Pública, respectivamente.

## **XI.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, correspondiente al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ocupa de un asunto de interés público como lo es la calidad de la producción agroalimentaria, buscando mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el Estado, mediante la implementación de mecanismos de administración de riesgos a través de cuatro componentes en zonas donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan a la producción de alimentos.

De los trabajos de auditoría se determinaron 5 resultados con observación, 5 sin observación y 1 con observación solventada. De estos 5 resultados se emitieron 13 recomendaciones al desempeño, integrados por: 1 de eficacia con 2 recomendaciones por atender y 4 de eficiencia con 11 recomendaciones.

La entidad llevo a cabo 44 proyectos que previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la producción de alimentos en el Estado, contando cada uno con los requisitos para su aprobación, asignación de presupuesto y operación; del total de proyectos, 8 fueron por emergencias sanitarias y 4 para proyectos transversales; acreditó la conformación y funcionamiento de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, órgano encargado de dar seguimiento al programa presupuestario; registrando una adecuada transparencia.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que la entidad fiscalizada:

Solo cumplió con 7 de las 13 metas establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado; no se realizaron en los plazos establecidos las reuniones de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y no todas acreditaron haber elaborado su acta correspondiente; registró una inadecuada rendición de cuentas; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados fue inadecuado y no evidenció tener implementado su Sistema de Control Interno.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizó una cobertura adecuada al implementar proyectos que protegen la producción de alimentos en el Estado y operar con transparencia. Sin embargo, no cumplió con el total de las metas establecidas, observándose inadecuados el diseño del Programa y su Sistema de Control Interno. Por lo anterior, se dictamina el **cumplimiento deficiente** del Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio fiscal 2018.



Debido a que el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria es la política pública mediante la cual, la entidad fiscalizada realiza acciones buscando mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el Estado, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan principalmente a lograr una mejor gestión del programa que le permita cumplir con el total de las metas establecidas y pueda mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria en el Estado; contribuyendo a garantizar el acceso a los mercados de alimentos libres de enfermedades, en beneficio de los productores del Estado y de los consumidores.

## **XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria** para el ejercicio fiscal 2018, operado por la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2020





**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**